

EXPEDIENTE Nº: 4313869

FECHA: 16/05/2017

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
Universidad (es)	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Ingeniería Industrial se implantó en el curso 2014/15. La memoria fue informada como favorable por ANECA el 11 de julio de 2013.

En general, el título se ha implantado y organizado según la memoria verificada. No obstante, existen algunas diferencias importantes que se indican a continuación:

- Las materias optativas “Investigación en Tecnologías Industriales”, 15 ECTS y “Proyectos e Instalaciones Industriales”, 15 ECTS, contempladas en la memoria verificada no han sido implementadas en los cursos 2014/15 y 2015/16.

- Diferencia de contenidos de algunas asignaturas o la falta de temario para cubrir los contenidos contemplados en la memoria verificada (por ejemplo: en la materia “Gestión de Procesos Industriales”, el temario reflejado en la guía docente no cubre los contenidos sobre “Recursos humanos” y “Producción y prevención” reflejados en la memoria verificada; en la materia “Proyectos e Instalaciones Industriales”, los contenidos sobre “Desarrollo multidisciplinar de proyectos” no están cubiertos por el temario de la guía docente de la asignatura “Proyectos de ahorro y eficiencia” que debería tratar dicho contenidos; en la materia “Vehículos de propulsión eléctrica” los temarios de sus asignaturas asociadas mostrados en sus guías docentes no incluyen los contenidos sobre “impacto en el medio ambiente (de los sistemas actuales de propulsión). Sensorización de vehículos para control integrado” descritos en la memoria verificada; en las materias “Tecnología de Materiales” e “Ingeniería de Fluidos”, los contenidos de la memoria verificada no se corresponden con los indicados en las guías docentes de las asignaturas.

- Las competencias básicas de las guías docentes no se corresponden con los de la memoria verificada.

- Las competencias generales de la asignatura “Ingeniería de Procesos Químicos” no se corresponden con las indicadas en la memoria verificada.

- Las competencias generales (CG05, CG06 y CG08) de la materia “Automatización Industrial” reflejadas en la memoria verificada, no son consideradas en la guía docente de la asignatura asociada a esta materia.

- La competencia específica de la materia “Elasticidad y Resistencia de Materiales” indicada en la guía docente, difiere de la de la memoria verificada.

Por otro lado, las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación descritos en las guías docentes, en general, no se corresponden con lo indicado en la memoria verificada.

El perfil de egreso se considera actualizado, dado que el título habilita para la profesión regulada de Ingeniero Industrial (orden CIN/351/2009).

El título cuenta con Comisiones y herramientas para realizar la coordinación docente (horizontal y vertical) de sus diferentes asignaturas y material, aunque la valoración de estudiantes y profesorado expresada en las entrevistas con el Panel de Expertos evidencia posibles deficiencias en estos mecanismos de coordinación.

La aplicación de las normativas de acceso y de reconocimiento de créditos es, en general, adecuada. El número de estudiantes de nuevo ingreso en los cursos 2014/15 y 2015/16 ha sido inferior al límite establecido en la memoria verificada (80 estudiantes).

El plan de mejoras presentado por la UPCT incluye las siguientes acciones:

- AM-01: Revisar la oferta de optativas y decidir si se procede a ajustarla a lo recogido en la memoria del título o se modifica ésta.

- AM-02: Revisar las guías docentes de las asignaturas cada curso, antes de ser aprobadas, para garantizar que se ajustan a la memoria verificada: las competencias; las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación; y los contenidos. Revisar también que los temarios cubren los contenidos de las asignaturas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información para la toma de decisiones de los diferentes colectivos interesados en el título está disponible y, en términos generales, es completa. Los contenidos, en general, están actualizados y el estudiante puede encontrar, de manera sencilla, toda la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UPCT dispone de un SGIC formalmente establecido, aunque no hay evidencias suficientes de que el mismo se haya implementado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en el título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

Aunque el SGIC facilita la recogida y análisis de información y de resultados relevantes para la gestión de la titulación no se encuentran evidencias de que se haya realizado un análisis de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes, y que ello permita reorientar el proceso de enseñanza-aprendizaje hacia los resultados pretendidos.

Además, no se evidencia claramente que el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título se realice de forma sistemática dentro del propio SGIC que aplica el título, de forma que redunde en una mejora continua del título.

El plan de mejoras presentado por la UPCT incluye las siguientes acciones:

- AM-03: Implantar los procesos del SGIC aprobado el 30-05-16, lo que permitirá: mejorar la coordinación, analizar los resultados del aprendizaje, analizar los indicadores de resultados y realizar estudios de inserción laboral.
- AM-04: Documentar en el manual de calidad del SGIC las actividades de revisión y actualización del mismo.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente e investigador es suficiente y dispone de la dedicación, calidad y cualificación académica y profesional necesaria para impartir el título.

La universidad diseña en cada curso académico un programa de cursos de formación continua para el profesorado en la que incluye cursos de orientación pedagógica e investigadora, en función de las necesidades del PDI.

De las encuestas realizadas a los estudiantes sobre su grado de satisfacción por el profesorado se deduce que éstos, en general, se encuentran satisfechos con la labor de los profesores.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal administrativo y de apoyo a las labores docentes es suficiente y adecuado a los objetivos planteados en el título. Ambos colectivos son valorados positivamente por parte de estudiantes y profesorado.

La UPCT cuenta con suficientes recursos materiales e instalaciones suficientemente amplias y de calidad para la realización de prácticas y otras actividades docentes. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes son adecuados al título. La asignatura "Prácticas externas" está situada en el 2º curso del título, por lo que en el curso de referencia (2014/15) no ha habido estudiantes matriculados en esta asignatura. Según el informe de autoevaluación, aunque la asignatura podría haber sido objeto de reconocimiento durante el citado curso no ha habido ninguna solicitud de reconocimientos de prácticas externas.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación descritos en las guías docentes, si bien en general no se corresponden con lo descrito en la memoria inicialmente verificada, resultan adecuadas al objetivo de adquisición de los resultados de aprendizaje previsto en el título y se corresponden con el nivel de Máster del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Evaluación Superior).

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Dado que la primera promoción de egresados finalizó en septiembre de 2016, en el momento de la visita del Panel de Expertos no había información sobre los diferentes indicadores del título.

Los datos de satisfacción de los diferentes colectivos de interés con el título, corresponden a un único curso académico, por lo que no permiten valorar adecuadamente este criterio. Así mismo, debido al calendario de implantación del título, la Universidad no ha podido realizar estudios de inserción laboral.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

- Adecuar la oferta de asignaturas optativas a lo indicado en la memoria verificada o, en su caso, proceder a la correspondiente modificación de dicha memoria.
- Adecuar las competencias genéricas, específicas y transversales asignadas en las guías docentes a las contempladas en la memoria verificada o subsanar esta inconsistencia mediante una modificación de la memoria del título.
- Adecuar las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación descritos en las guías docentes a lo especificado en la memoria verificada o subsanar esta inconsistencia mediante una modificación de la memoria del título.
- Adecuar los contenidos de las guías docentes a los reflejados en las materias incluidas en la memoria verificada o subsanar esta inconsistencia mediante una modificación de la memoria del título.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, de acuerdo con los compromisos asumidos en el plan de mejoras presentado por la universidad:

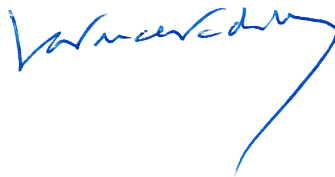
- Mejorar los mecanismos de coordinación docente del título.
- Revisar los procedimientos del SGIC para identificar y analizar los resultados de aprendizaje del estudiante dentro de las acciones del propio SGIC.
- Actualizar y revisar periódicamente el SGIC, de forma que permita asegurar de forma eficaz, la calidad y la mejora continua del título.
- Analizar la evolución de los diferentes indicadores de resultados del título una vez se hayan podido calcular, con el objeto de que si dichos indicadores se desvían de los previstos en la memoria verificada, se puedan establecer las correspondientes acciones de mejora que

traten de mejorar dichos indicadores.

- Realizar estudios de inserción laboral de los egresados del título, con el objeto de que la información recogida pueda servir como elemento de análisis revisión y posible mejora del título.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter anual.

En Madrid, a 16/05/2017:



El Director de ANECA